

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**989** *Real Decreto 1763/2010, de 23 de diciembre, por el que se indulta a don Javier Mohamed Merzok.*

Visto el expediente de indulto de don Javier Mohamed Merzok, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Melilla, en sentencia de 17 de octubre de 2006, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de veintiún meses de prisión y nueve meses de multa con una cuota diaria de tres euros; un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de veintiún meses de prisión y nueve meses de multa con una cuota diaria de tres euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y una falta de apropiación indebida, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de tres euros, por hechos cometidos en el año 2004 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Javier Mohamed Merzok las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de diciembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ